

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006 – 2019-00985- 00
DEMANDANTE: 3P PHARMACEUTIC S.A.S.
DEMANDADA: CLÍNICA VASCULAR NAVARRA S.A.
Ejecutivo Singular

De conformidad con el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días desde la notificación del presente auto, acredite el trámite dado al Despacho Comisorio número 0101 de 1 de noviembre de 2019, y proceda a dar impulso al proceso, efectuando las diligencias de notificación de la entidad demandada **CLÍNICA VASCULAR NAVARRA S.A.**, **so pena de aplicar el desistimiento tácito.**

NOTIFÍQUESE.



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO

JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 47 del 9 de junio de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE

Secretario